



La CGT convoca 24 horas el día 8 de marzo y lo hace **para todas las personas trabajadoras de todas las empresas, de todos los sectores de cada uno de los pueblos y ciudades del estado español**. Nadie que tenga trabajo se queda fuera de esta convocatoria. Y para quienes no tengan trabajo hay otras formas de secundar la huelga, ya que ésta también tiene la vertiente de huelga de consumo, estudiantil o de cuidados y trabajo doméstico.

La CGT convoca huelga general de 24 horas el día 8 de marzo y lo hace en sintonía y atendiendo la petición de los movimientos feministas por la situación insostenible que viven las mujeres. No es admisible ni un solo acto de violencia machista más, ni un asesinato más, no se puede ignorar por más tiempo que vivimos en una sociedad donde más de la mitad de la población tienen menos derechos que la otra mitad, en la práctica y en las leyes.

La CGT convoca 24 horas el día 8 de marzo y lo hace para conseguir que se rompa la brecha salarial existente entre hombres y mujeres, que acaben de una vez las diferencias de oportunidades de acceso y promoción al empleo para un sexo y otro. También en nuestro sector, el de telemarketing, donde es cierto que las tablas salariales son iguales para hombres y mujeres, pero no lo es la posibilidad de tener una jornada laboral completa o promocionar a coordinadora o supervisora por la sencilla razón que se hace imposible la conciliación laboral y familiar. En un sector donde más del 70% somos mujeres, la mayoría de los puestos de responsabilidad alta y media la ostentan hombres.

CCOO también convoca huelga de 24 horas el día 8 de marzo y lo hace de manera oportunista por el ridículo que hicieron el año pasado. **La convocan con unas reivindicaciones que debieron hacer y firmar en el convenio sectorial, la hacen a espaldas de los movimientos feministas y olvidándose de sus reivindicaciones. UGT sigue con sus 2 horitas.**

Pero no importa, desde CGT llamamos al seguimiento masivo de la huelga, incluso a la de CCOO, esto no va de una guerra entre sindicatos. Desde CGT llamamos a un seguimiento por igual a hombres y mujeres, esto no va de una guerra entre sexos, es mucho más sencillo, esto va de una lucha de clases: la nuestra contra la de quienes nos oprimen.

Por ti, por nosotras, por todas.





Incentivos, subida salarial y otras hierbas

Es un axioma que hablando de nóminas si algo puede salir regular en Unísono salga mal. Seguro, a las pruebas nos remitimos.

Tanto en la nómina de enero como en la de febrero teníamos que cobrar incentivos y complementos de vacaciones, era fácil, pero nuestra empresa se ha empeñado en complicarlo. Lo que sigue es una pequeña guía para que entiendas lo que te pagan en tus nóminas.

¿Qué hemos cobrado en la nómina del mes de enero?

Pues hemos debido percibir, aparte de los conceptos salariales habituales, el concepto ABONO DIFERENCIAS; es decir, tal y como establece el convenio colectivo en su artículo 50 *“la media de lo que se haya percibido por los complementos de festivo, festivo especial, domingos, pluses de nocturnidad e idiomas; así como las comisiones por ventas y/o incentivos”* cobrados durante el año 2018.

¿Qué hemos cobrado en la nómina complementaria del mes de enero?

Los atrasos de la subida salarial del 1,7% correspondiente al mes de enero de 2019, importe que hemos visto reflejado en una nómina complementaria recibida a finales del mes de enero. Pero aquí la cosa empieza a complicarse, si hiciste huelga el 28 de enero o tenías alguna ausencia anterior sin justificar, te la habrán descontado de esta nómina complementaria, con lo que has generado un importe negativo. Si no es así debes recibir una transferencia por el neto de la nómina complementaria.

¿Qué debemos cobrar en la nómina del mes de febrero?

La media de los incentivos que tendríamos que haber percibido en vacaciones desde septiembre de 2013 a junio de 2016 como concepto de ABONO DIFERENCIAS REGULARIZACION. Y si la nómina complementaria resultó ser negativa nos lo descontarán en esta nómina.



Una batalla perdida

Hace pocos días recibíamos la mala noticia de que hemos perdido la demanda presentada por CGT para que se dejara sin efecto la instrucción de la empresa de no poder tener objetos personales en la mesa.

En la sentencia la Audiencia Nacional dice que las taquillas son seguras si la empresa nos da 2€ y cada uno de nosotr@s se compra su propio candado. Vamos un auténtico disparate.

Para empezar por mucho que cada persona compre su candado se siguen pudiendo abrir con una facilidad pasmosa, la propia empresa reconoció en el juicio que en internet existen tutoriales que hacen que abrirlos sean un juego de niños. Además no han pagado los 2 € prácticamente a nadie. Por cierto que dice la sentencia que cuando abandonemos la empresa nos podemos quedar con nuestro candado.

La representante de Unísono en el juicio aseguró que la empresa había gastado miles y miles de euros en instalar las taquillas y en hacerlas seguras. Si esto es así, que nadie venga llorando luego con que la empresa está en dificultades, si gastan el dinero en chorradas luego que no nos pidan los sacrificios a nosotr@s.

Tampoco asegura Unísono quién asumirá el valor con nuestras pertenencias si son robadas o sufren algún tipo de deterioro en caso de siniestros tales como incendios. Cuando les preguntamos dan la callada por respuesta.

Desde CGT no nos rendimos, ni siquiera damos por cerrada la vía judicial. Nosotros no nos resignamos a que sin más tengamos que estar incomunicados con el mundo exterior, o no podamos tener en nuestro puesto las medicinas que necesitamos o los útiles de aseo persona. Esto es la guerra.



Y una guerra ganada

No podía ser de otra forma. **El Tribunal Supremo ha confirmado la sentencia de Audiencia Nacional y ha dado de nuevo la razón a CGT y ha propinado un buen varapalo a Unísono, condenándola a que en las nóminas deban aparecer con la debida claridad y separación los conceptos que nos abonan.**

Por ejemplo cuando ampliamos o reducimos jornada deberán especificar cuantos días nos pagan con cada una de las jornadas, lo mismo para las bajas médicas, ya que deberán indicar cuantos días nos pagan por cada uno de los porcentajes que se establecen en el convenio.

Pese a las reiteradas solicitudes de CGT, la empresa siempre se había negado a aclarar estos conceptos. Ahora el Tribunal Supremo les ha retratado, diciendo que no es posible que las personas que trabajamos en Unísono tengamos que hacer complejos cálculos matemáticos para saber si hemos cobrado lo que nos corresponde ya que además *“El contenido de la nómina debe ser transparente, esto es, de fácil comprobación de los conceptos pagados y del cálculo del importe de cada uno de ellos realizando el mínimo número de operaciones matemáticas y sin necesidad de acudir al registro de datos que, aunque el trabajador conozca, no le sean comunicados por la empresa”*.

El objetivo que ha tenido siempre la empresa con esta forma de proceder parece claro, que nunca supiésemos muy bien que era lo que realmente se nos está pagando y así evitarse reclamaciones de nómina, con el consiguiente pago de cantidades complementarias. Así siempre ganaba la banca.

La sentencia es firme la empresa tiene la obligación de cumplirla desde la próxima nómina y desde luego la paciencia de CGT en este asunto va a ser la misma que la voluntad de solucionarlo por las buenas que hasta ahora ha tenido la empresa: CERO PATATERO.



Huelga 8M: te interesa saber



1  DURACIÓN La Huelga Feminista dura 24 horas . Desde las 0:00 a las 24 horas del día 8 de Marzo. O desde el inicio del primer turno al final del último.	2  COMUNICACIÓN No tienes obligación, ni debes de dar aviso previo a tu empresa sobre tu intención de secundar la Huelga.
3  GARANTÍAS La Huelga es un derecho fundamental. Es ilegal que las empresas o administraciones intenten impedir o limitar tu derecho.	4  SUSTITUCIONES La empresa no puede sustituirte en tus funciones por otras personas contratadas con ese fin. Ni por otras personas de la empresa que no realicen tus funciones.
5  SERVICIOS MÍNIMOS Los Servicios Mínimos los establece la autoridad gubernativa y sólo para servicios esenciales a la comunidad.	7  PIQUETES INFORMATIVOS Los piquetes informativos son un derecho de las personas trabajadoras, contemplado en la Ley de Huelga.
6  CONTRATO Puedes hacer Huelga aunque no tengas contrato escrito. Es un derecho de toda relación laboral.	

Llámalos acción no Focus Group



Focus Group es un método o forma de recolectar la información necesaria para una investigación, que consiste en reunir a un pequeño grupo de entre 6 a 12 personas con el fin de contestar preguntas y generar una discusión en torno a, por ejemplo, cualquier tipo de producto, servicio, idea, necesidad, etc; en un Focus Group las preguntas son respondidas por la interacción del grupo de forma dinámica.

En Unísono son frecuentes este tipo de actividades. Lo llevan a cabo desde personal de coordinación hasta la Presidenta de la empresa, eso sí cuando es María del Pino la que participa hay galletitas y el personal que participa está muy bien elegido, por ejemplo podemos decir que nunca representantes de CGT han participado en ninguno de ellos.

Otra costumbre de nuestra empresa es usar los Focus Group en lugar de para hacer preguntas y determinar necesidades para trasladar ideas a quienes asisten. Normalmente son ideas peregrinas e incluso algunas veces ridículas.

En estos días se han celebrado varios Focus Group en casi todos los centros de trabajo de la empresa, el objetivo ha sido principalmente y de forma descarada “informar”, y vamos a decir informar, aunque lo que ha ocurrido es otra cosa, que la huelga es muy mala, que los clientes están muy enfadados y que vamos a perder todas las campañas. Algunos Gerentes se han pasado tanto “informando” que han tenido que volver a reunir a la gente y pedir disculpas por lo inadecuado de la “información”.

Efectivamente, las huelgas son malas, y si los trabajadores y trabajadoras de Unísono tenemos que perder un día de nuestros raquíticos sueldos en secundarlas seguro que algo no funciona bien. Pero a quienes gestionan los recursos humanos y el departamento de operaciones de la empresa parece no entrarles en la cabeza, ellos creen que las hacemos por vagancia o por maldad.

Desde todos los sindicatos les hemos señalado cuales eran los problemas, pero de momento han preferido mirar al dedo y no al problema que el dedo señala. Desde CGT lo tenemos muy claro, si se pierden campañas no será porque exijamos nuestros derechos o reivindiquemos unas condiciones laborales dignas y sobre todo legales.

Si se pierden campañas será por la incompetencia de los responsables de cumplir lo que se ha pactado anteriormente, de quienes se cierran en banda a cualquier negociación sobre aspectos básicos para el futuro y el bienestar de quienes trabajamos en Unísono como lo son el tipo de contrato que se utiliza, la existencia de un Plan de Igualdad o la transparencia en el pago de incentivos entre otras cuestiones.

Desde CGT avisamos, si esto no se arregla, guerra, guerra, guerra.

Barcelona:

Correo electrónico:
barcelona@cgtunisono.org
Facebook: cgtunisonobarcelona
CGT BARCELONA
Calle Padre Lainez 18
08025 Barcelona
Teléfono 933103362

Gijón:

Correo electrónico:
gijon@cgtunisono.org
Facebook: cgtunisonogijon
CGT GIJON
Calle Sanz Crespo 3-3º
33207 Gijón
Teléfono 985343467

Madrid:

Correo electrónico:
madrid@cgtunisono.org
Facebook: cgtunisonomadrid
Twitter: #cgtunisonomadrid
CGT MADRID
Calle Alenza 13-5ª Planta
28003 Madrid
Teléfono 915547702

Valencia:

Correo electrónico:
valencia@cgtunisono.org
Facebook:
seccioncgt.unisonovalencia
Twitter: #CGTunisonovlc
CGT VALENCIA
Avenida del Cid 154-bajo
46014 Valencia
Teléfono 963834440

Vigo:

Correo electrónico:
vigo@cgtunisono.org
Facebook: CgtUnisonoVigo
CGT VIGO
Calle Urzaiz 73-Entresuelo
Dcha.
36204 Vigo
Teléfono 986431476

